Circular C-EX-DF-14/2026

Precios de Cierre de los contratos listados en MEFF.

MEFF

8 septiembre 2026

Sensitivity: C1 Public

Segmento: Derivados Financieros

Fecha: 08 de septiembre de 2026
Fecha entrada en vigor: 1 de octubre de 2026
Sustituye: C-EX-DF-08/2025

Esta Circular describe los criterios de cálculo de los Precios de Cierre de los contratos listados en MEFF desarrollando lo establecido en las Condiciones Generales.

MODIFICACIÓN: Se eliminan los contratos de Bono 10, Micro IBEX 35, IBEX35 Bancos, IBEX 35 Energía. Se aclara la utilización de datos de fuentes de información externos para el cálculo de precios de cierre.

1. Futuros IBEX 35

El Precio de Cierre del primer vencimiento del Futuro IBEX 35 se obtendrá como la media ponderada por volumen de las transacciones ejecutadas en el libro de órdenes entre las 17:29 y las 17:30 con un decimal. Si no se hubieran ejecutado 10 operaciones en este periodo de tiempo, se buscaría completar el número de operaciones hasta diez con límite las 17:25.

El Supervisor de la sesión está autorizado, en los casos en que considere que dicha media no refleja fielmente el estado del mercado, para determinar un Precio de Cierre distinto, basándose en:

- Precios cruzados en el último minuto en el mercado.
- Valor del futuro teórico en relación con el precio de cierre del IBEX 35.
- Nivel de los precios durante el día en relación con el valor del futuro teórico.

Con el fin de establecer el Precio de Cierre para vencimientos con menos liquidez o con ausencia de cotizaciones, MEFF calculará la base teórica usando las estimaciones de dividendos y se sumará al Precio de Cierre del primer vencimiento. El Precio de Cierre que resulte se redondeará eliminando decimales.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato y que establecerá BME CLEARING por Circular.

Sensitivity: C1 Public

2. Futuros Mini IBEX 35

El Precio de Cierre del Futuro Mini IBEX 35 a cada plazo será el mismo que el del Futuro IBEX 35.

3. Futuros sobre Índice IBEX 35 Impacto Dividendo

Para el cálculo del Precio de Cierre, se usarán las siguientes fuentes de información, primando la información de precios de mercado, si la hubiera, sobre cualquier otra fuente:

- Cruces del contrato en la sesión.
- Horquillas de precios disponibles en la sesión.
- Precios implícitos en las opciones sobre IBEX 35.
- Precios que se deduzcan de la información de dividendos suministrada por S&P Global.
- Si no hay noticias significativas, el mismo precio de la sesión anterior.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato y que establecerá BME CLEARING por Circular.

4. Futuros sobre Acciones

El Precio de Cierre será, para cada uno de los vencimientos abiertos a negociación, el Precio Teórico del Futuro resultante de capitalizar el Precio de Cierre oficial de la acción subyacente o del Índice subyacente a la fecha de vencimiento correspondiente, menos los dividendos estimados o confirmados pagaderos entre la fecha de valoración y la fecha de vencimiento, también capitalizados a la fecha de vencimiento.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato y que establecerá BME CLEARING por Circular.

5. Futuros sobre Dividendos de Acciones y Dividendos de Acciones Plus

Para el cálculo del Precio de Cierre, se usarán las siguientes fuentes de información, primando la información de precios de mercado, si la hubiera, sobre cualquier otra fuente:

- Cruces del contrato en la sesión.
- Horquillas de precios disponibles en la sesión.
- Precios implícitos en las opciones sobre acciones.

Sensitivity: C1 Public

- Precios que se deduzcan de la información de dividendos suministrada por S&P Global. Para aquellas empresas españolas que no formen parte del índice IBEX 35, o en cualquier subyacente en que MEFF considere que dicha información no refleja adecuadamente el consenso de mercado, MEFF utilizará otras estimaciones que, a su juicio, representen dicho consenso.
- Si no hay noticias significativas, el mismo precio de la sesión anterior.

En la Fecha de Vencimiento, el Precio de Cierre para el Contrato que vence será el Precio de Liquidación a Vencimiento, tal y como esté definido en las Condiciones Generales del Contrato.

6. Futuros xRolling FX

El Precio de Cierre de los Futuros xRolling FX se obtendrá a partir de las horquillas medias existentes en el mercado subyacente entre las 21:59 y las 22:00 horas CET

A partir de estas horquillas medias, se calcularán los precios de cierre de todos los Futuros xRolling FX de forma que no sean arbitrables, es decir, que el precio de cualquier par de divisas sea igual al precio inferido de ese mismo par utilizando el precio de otros pares[1]. Dado que puede existir un gran número de combinaciones de precios no arbitrables, se buscará la combinación cuya distancia a los precios medios de las horquillas medias sea menor.

7. Futuros xRolling sobre Acciones

El precio de cierre en este contrato será el precio de cierre del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia.

8. Opciones sobre Índice IBEX 35

Se generarán los precios de cierre para cada una de las opciones sobre índice mediante la fórmula de Black 76. Los parámetros a utilizar en la fórmula se basarán en:

- Precio de cierre del índice.
- Información de dividendos suministrada por S&P Global. Para aquellas empresas españolas que no formen parte del índice IBEX 35, o en cualquier subyacente en que MEFF considere que dicha información no refleja adecuadamente el consenso de mercado, MEFF utilizará otras estimaciones que, a su juicio, representen dicho consenso.

[1]Así, por ejemplo, el precio del par EURUSD puede ser inferido de la división del precio de cierre del par EURCHF entre el precio de cierre del par USDCHF.

Sensitivity: C1 Public

- Estimación de la volatilidad implícita calculada a partir de las mejores cotizaciones de compra y venta observadas en el mercado durante un periodo significativo de negociación. En ausencia de cotizaciones suficientes o cuando estas no reflejen adecuadamente el consenso de mercado, MEFF podrá emplear otras variables o parámetros que, a su juicio, resulten representativos de dicho consenso.
- Precios de las transacciones.
- Si no hay noticias significativas, se calculará el valor teórico con los mismos parámetros que permanezcan inalterados de la sesión anterior.

9. Opciones sobre Acciones

Se generarán los precios de cierre para cada una de las Opciones sobre acciones mediante la fórmula de Black-Scholes si la opción es de tipo Europeo, o Binomial si la opción es de tipo Americano. Los parámetros a utilizar en la fórmula se basarán en:

- Precio de cierre de las acciones en su mercado de referencia.
- Información de dividendos suministrada por S&P Global. Para aquellas empresas españolas que no formen parte del índice IBEX 35, o en cualquier subyacente en que MEFF considere que dicha información no refleja adecuadamente el consenso de mercado, MEFF utilizará otras estimaciones que, a su juicio, representen dicho consenso.
- Estimación de la volatilidad implícita calculada a partir de las mejores cotizaciones de compra y venta observadas en el mercado durante un periodo significativo de negociación. En ausencia de cotizaciones suficientes o cuando estas no reflejen adecuadamente el consenso de mercado, MEFF podrá emplear otras variables o parámetros que, a su juicio, resulten representativos de dicho consenso.
- Precios de las transacciones.
- Si no hay noticias significativas, se calculará el valor teórico con los mismos parámetros que permanezcan inalterados de la sesión anterior.

10. Dividendos usados en el cálculo de los Precios teóricos

MEFF utilizará las estimaciones de dividendos que diariamente provee la empresa S&P Global. Cuando MEFF use estas previsiones lo hará con total responsabilidad sobre su contenido. Si las mismas fueran en algún momento insuficientes, o no las hubiera, o fueran manifiestamente erróneas, o para empresas españolas que no forman parte del índice IBEX 35, se podrán usar otras estimaciones que MEFF considere que reflejan el consenso de Mercado.

Además de S&P Global, los precios de los Futuros sobre Dividendos de las acciones podrían usarse como fuente de información de los dividendos estimados por el mercado en el cálculo de los precios teóricos de cualquier otro contrato.

Sensitivity: C1 Public

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

Sensitivity: C1 Public